



## SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Abogado Carlos José Meneses Guerra**, debidamente autorizado conforme obra de autos, dentro del juicio No. 17230-2017-00019, que la EPMMOP por delegación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sigue contra de Aída Fabiola Córdova Carrión, Miguel Guillermo Pérez Carrión, Marco Antonio Córdova Carrión, Marcia Amapola Córdova Carrión, Carlos Oswaldo Paredes Echeverría, Genoveva Inocencia Paredes Córdova, Carlos Oswaldo Paredes Carrión, René Patricio Paredes Carrión, Byron Iván Paredes Córdova, Said Orlando Paredes Córdova, Christian Alexander Paredes Córdova, Germán Mauricio Paredes Córdova, Héctor Olmedo Velásquez Vásquez, Maira Irene Patricia Velásquez Córdova, Fanny Piedad Salazar Pérez, Robinson Ramiro Córdova Salazar, Marco Antonio Córdova Salazar y Miguel Ángel Córdova Salazar, ante usted respetuosamente comparezco, manifiesto y solicito:

### I PETICIÓN CONCRETA

Mediante providencia de 22 de junio de 2021, a las 11h58, su autoridad manifiesta que se pone en conocimiento de las partes la recepción del proceso con la ejecutoria del superior.

El 28 de junio de 2021, a las 10h14, se solicitó que se sienta razón de la sentencia de primera instancia de 3 de julio de 2018, las 15h59; y, la de segunda instancia de 21 de septiembre de 2018, se encuentran ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley

En providencia de 02 de julio de 2021, a las 14h29, su autoridad manifiesta:

*"En cuanto a la razón de ejecutoría, la misma se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, una vez que regresa el proceso de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, como se dijo anteriormente en un caso similar en el Auto dictado el 15 de octubre del 2020. En tal virtud, se niega lo solicitado por el accionante."*

En este sentido, agradeceré disponer que, por intermedio de la Secretaria de la Unidad Judicial a su cargo, se me entregue 5 copias certificadas de la respectiva razón de ejecutoria de la sentencia que se encuentran ejecutoria por el Ministerio de la Ley, de conformidad con lo señalado en la providencia de 02 de julio de 2021.

### II NOTIFICACIONES

Rumbo al



**BICENTENARIO**  
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 1822 del Palacio de Justicia de esta ciudad, casilla electrónica No. 00717010003 y a los correos electrónicos:

dario.cueva@epmmop.gob.ec;  
juan.almagro@epmmop.gob.ec;  
sandra.lopez@epmmop.gob.ec;  
carlos.meneses@epmmop.gob.ec; y,  
grey.morales@epmmop.gob.ec

Por ser legal se atenderá conforme lo solicitado.

Debidamente facultado.

Ab. Carlos José Meneses Guerra.  
**Mat. Prof. 17-2015-1163 FA.**

06/07/2021

# **FUNCIÓN JUDICIAL**



## **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL IÑAQUITO DMQ**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): PALACIOS MORILLO VINICIO ISRAEL

No. Proceso: 17230-2017-00019

Recibido el día de hoy, miércoles siete de julio del dos mil veintiuno, a las catorce horas y cuatro minutos, presentado por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (EPMMOP) (PROCURADORA JUDICIAL DRA. ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMENEZ), quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL )



MAYRA SOFIA JUELA REINOSO  
RESPONSABLE DE SORTEOS

